



OJ -00217 - 24

Bogotá D.C., abril 3 de 2024

Doctor

ALEXIS ADAMY ORTIZ

Líder Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

URELINTER

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Referencia: Respuesta a Consulta Jurídica.

Respetado Doctor Alexis, cordial saludo.

Teniendo en cuenta la solicitud de información requerida a través de correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, de manera formal me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De los antecedentes expuestos:

La estudiante Danna Stefannia Rengifo Palacios, aplicó a la convocatoria No. 012 de 2023 para realizar movilidad académica en la Universidad Fluminense en el país de Brasil durante el periodo académico 2024-1, la estudiante recibe carta de aceptación de la institución de destino el día 15 de diciembre de 2023 para realizar su movilidad a 'partir de marzo hasta julio de 2024 (Anexo 1).

Los documentos que deben subir los estudiantes para la aplicación y preselección de la convocatoria No. 012 de 2023 son:

- Documento de identidad.*
- Fotocopia del recibo de pago correspondiente del semestre en curso 2023-3.*
- Hoja de vida.*
- Historial Académico.*
- Carta de motivación dirigida a la Universidad de destino en el idioma correspondiente. (Esta carta debe contener la descripción de sus intereses al desarrollar la movilidad académica en otro país, en especial a la Universidad que se postula y mencionar el impacto que esta actividad académica genera en su proyecto curricular y en su formación profesional).*
- Aval del proyecto curricular (Obligatorio).*
- Aval del Consejo de Facultad (en caso de no contar con el aval de facultad para el momento de la aplicación, el estudiante puede presentar una carta explicando en que estado se encuentra el proceso de este aval).*
- Examen médico y psicológico, emitido por la Oficina de Bienestar de la UDFJC, la solicitud debe realizarse a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/hKL9WRpdb3>, debe certificar la condición de salud incluyendo preexistencias y recomendando si el estudiante se encuentra en condiciones para desarrollar su movilidad académica fuera del país "En el envío de este documento en la*



aplicación de la estudiante no se adjuntó el certificado de discapacidad ni se mencionó alguna observación al respecto" (Anexo 2).

Al iniciar la recopilación de documentación para la presentación institucional a la institución de destino los estudiantes firman un compromiso de retorno académico en el cual se establece que en el desarrollo de esta actividad será bajo su cuenta y riesgo eximiendo a la Universidad Distrital de cualquier responsabilidad (Anexo 3).

Los términos de referencia de la convocatoria No. 012 de 2023 establecen el cronograma de actividades en el que se describe la apertura de la convocatoria de apoyo económico parcial según la disponibilidad presupuestal del año 2024, la apertura de esta convocatoria se realiza el día 16 de febrero de 2024 con fecha de cierre 26 de febrero de 2024, en el cronograma se establece un tiempo de subsanación de documentos que no hayan sido adjuntados o que se haya informado que se encuentra en trámite, a partir del día 26 de febrero y cerrando el día 27, para así estar opcionado y obtener el puntaje correspondiente y ser posible beneficiario del apoyo económico (Anexo 4) (Anexo 5).

El día 28 de febrero en la revisión de la convocatoria de apoyo parcial económico en compañía de la delegada por la Oficina de control Interno se evidencia que la estudiante no adjunta ninguno de los certificados correspondientes a los criterios de evaluación de los términos de referencia de la convocatoria, así mismo envía una reclamación solicitando el apoyo económico (Anexo 6)

y un certificado de discapacidad (Anexo 7).

Por lo anterior solicitamos el concepto jurídico para conocer si en este caso se puede otorgar el apoyo económico parcial a la estudiante en mención.

En virtud de la Resolución de Rectoría 001 de 2024¹, esta Oficina Asesora Jurídica tiene como propósito principal el de “Asesorar al Rector, a los órganos colegiados y a las dependencias de la Universidad, en los asuntos legales, jurídicos y administrativos de la Institución; representarla en los procesos judiciales en los que sea parte, y emitir de manera oportuna los conceptos jurídicos que le sean requeridos acorde a la normatividad vigente.”.

Igualmente, la Oficina Asesora Jurídica, mediante Circular 2430 de 03 de noviembre de 2015, señaló que “[l]a naturaleza del ejercicio de la función de emitir conceptos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, es la de unificar criterios jurídicos de manera institucional, por lo que los temas que se sometan a análisis deben ser de trascendencia e importancia para la toma de decisiones por parte de la Universidad Distrital, deben fijar una posición jurídica institucional, por lo que un concepto no busca definir asuntos, actividades o funciones de trámite ordinario del desempeño de las labores técnicas de la Universidad, o particulares de sus funcionarios, docentes o contratistas” (La subraya y la negrilla no corresponden al texto original).

¹ “Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”,



De acuerdo con lo solicitado, damos respuesta de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La CONVOCATORIA No. 12 del 2023 CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE 2024-1, señala en los términos de referencia, los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- *Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.8*
- *Haber cursado por lo menos el 50% de su plan de estudios.*
- *Estar matriculado en algún proyecto curricular de la UD.*
- *No estar en prueba académica.*
- *Contar con el aval académico del Proyecto Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos (para movilidad nacional e internacional) y mínimo 2 créditos en el caso de la movilidad local (es decir en Bogotá).*
- *Contar con el aval respectivo de Facultad (En caso de ser preseleccionado, el estudiante debe contar con el aval de Facultad).*
- *Debe contar con una certificación de idioma B2 o 200 horas certificadas del idioma del país de destino (Solo si la institución de destino así lo exige).*
- *Los estudiantes para el momento de la postulación deben ser mayores de edad.*
- *Los espacios académicos que el estudiante cursará en la institución de destino, deben corresponder al mismo nivel de formación al que pertenece en la UDFJC. Ejemplo: Si el estudiante es de nivel de pregrado sólo puede aplicar a un programa de pregrado en la institución de destino. • El estudiante debe cumplir con los documentos, procesos y tiempos establecidos para realizar el proceso de movilidad en la institución de destino.*

PROCESO DE APLICACIÓN:

El proceso de aplicación se desarrolla de manera 100% virtual por parte del estudiante. El estudiante interesado en la presente convocatoria, deberá diligenciar el siguiente enlace <https://forms.office.com/r/6ArVuhH3Em> y adjuntar los siguientes documentos requeridos: • Documento de identidad.

- *Fotocopia del recibo de pago correspondiente del semestre en curso 2023-3.*
- *Hoja de vida.*
- *Historial Académico.*
- *Carta de motivación dirigida a la Universidad de destino en el idioma correspondiente. (Esta carta debe contener la descripción de sus intereses al desarrollar la movilidad académica en otro país, en especial a la Universidad que se postula y mencionar el impacto que esta actividad académica genera en su proyecto curricular y en su formación profesional).*
- *Aval del proyecto curricular (Obligatorio). DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE AVALES 2024- 1.pdf*
Aval del Consejo de Facultad (en caso de no contar con el aval de facultad para el momento de la aplicación, el estudiante puede presentar una carta explicando en qué estado se encuentra el proceso de este aval).



• Examen médico y psicológico, emitido por la Oficina de Bienestar de la UDFJC, la solicitud debe realizarse a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/hKL9WRpdb3>. debe certificar la condición de salud incluyendo preexistencias y recomendando si el estudiante se encuentra en condiciones para desarrollar su movilidad académica fuera del país.

PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

A continuación, se presentan los criterios que se tendrán en cuenta para el proceso de selección de las plazas (cupos) disponibles por cada institución de destino:

- Mejor promedio académico por Facultad.
- Cumplir con los documentos, procesos y tiempos establecidos para realizar el proceso de movilidad en la institución de destino.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

- Cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para participar en la convocatoria.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la UDFJC.

Así mismo, La CONVOCATORIA 02-2024 CONVOCATORIA “LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA” PARA EL APOYO PARCIAL A LA MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL 2024-1, dispone, entre otras, las siguientes reglas para participar:

5. REQUISITOS:

- a) Haber participado en la convocatoria N°12-2023 para movilidad estudiantil saliente.
- b) Tener carta de aceptación de la institución de destino.
- c) Encontrarse realizando movilidad académica en la institución de destino.

6. PROCESO DE APLICACIÓN:

Se desarrolla de manera 100% virtual por parte del estudiante. El estudiante interesado en la presente convocatoria deberá diligenciar el siguiente Formulario y adjuntar los documentos soporte con los que cuente de los mencionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Todas las postulaciones registradas por los estudiantes serán evaluadas por la gestora de Movilidad Académica Estudiantil Saliente de la URELINTER y con el acompañamiento de un(a) delegado(a) de la Oficina Asesora de Control Interno, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el Artículo 4° de la Resolución No. 012 de 2012 y la No. 074 de 2016 expedidas por el Consejo Académico:



Información para tener en cuenta

- *Los estudiantes que han sido beneficiarios del apoyo económico en otros periodos académicos no podrán participar en la presente convocatoria.*
- *Los estudiantes que cuenten con apoyo de otros programas para movilidad institucionales y externos con recursos económicos, no podrán ser beneficiarios del apoyo económico parcial que otorgará esta convocatoria.*
- *Participar en esta convocatoria no asegura el beneficio del apoyo económico parcial.*
- *Los estudiantes beneficiarios, deben contar con recursos económicos por lo menos para 3 meses de su manutención mientras se realiza el proceso de desembolso.*

Nota: No se aceptarán aplicaciones de estudiantes a la convocatoria fuera de las fechas del cronograma de actividades.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Por
su

Apertura	16 de febrero de 2024
Fecha de cierre	26 de febrero de 2024
Publicación de Resultados parciales	27 de febrero de 2024
Reclamaciones	27 de febrero de 2024 (Las reclamaciones deben ser enviadas en formato PDF con firmadel solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente: outgoing-students@udistrital.edu.co con el asunto "Reclamaciones convocatoria 02-2024" Las reclamaciones deberán realizarse a título personal y documentos soporte, en los cuales se sustente el motivo de la reclamación. En ningún momento se aceptarán reclamaciones que no cuenten con lo mencionado anteriormente y siempre teniendo en cuenta el plazo informado en estos términos de referencia para la presentación de la reclamación
Publicación y envío a los solicitantes del acta de respuesta de reclamaciones	28 de febrero de 2024
Publicación y notificación a los estudiantes beneficiarios de los resultados finales de la convocatoria	28 de febrero de 2024
*Sujeto a modificaciones notificadas por la URELINTER **Una vez finalizado el cronograma de actividades, se procederá a la firma respectiva de contratos**	

parte, la RESOLUCIÓN Nro. 001-2024 del 15 de febrero de 2024, apertura los procesos de la convocatoria "LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA" para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias en los periodos académicos 2024-1, 2024-3 y 2025-1.", y establece:

ARTÍCULO 4º. APOYO PARCIAL. *El aporte económico asignado a los estudiantes de la UDFJC beneficiarios de la presente convocatoria se encuentra descrito en la Resolución del Consejo Académico N° 012 de 2012 según lo contemplado en el Artículo N° 5 "Cobertura del apoyo a la Movilidad"*



(...)

PARÁGRAFO 1. El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales a través de un codeudor; como requisito para su viaje, eximiendo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de eventuales responsabilidades durante la estancia de la movilidad académica.

(...)

ARTÍCULO 6°. ESTUDIANTES BENEFICIARIOS. El apoyo parcial a la movilidad estudiantil será otorgado teniendo en cuenta el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Académico N° 012 de 2012, Artículo 4° “CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL APOYO A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA MEDIANAS Y LARGAS ESTANCIAS”, y lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria de apoyo económico parcial para movilidad estudiantil, de cada periodo académico, así como a las demás normas que actualicen la movilidad académica estudiantil.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Encontrarse realizando movilidad académica internacional en el periodo académico 2024-1, 2024-3 y 2025-1.
- b) Cumplir con los criterios descritos en los términos de referencia correspondientes a la convocatoria del periodo académico.

Finalmente, en concepto dado por la Oficina de Control Interno como delegada para el proceso de vigilancia de la convocatoria, mencionó:

Buenas tardes Ingeniero Alexis:

De manera atenta y en atención a la reunión sostenida el día de hoy, me permito informar que, una vez analizado el caso, se evidencia que existe un incumplimiento con el proceso de radicación de documentación realizado para el apoyo parcial a la movilidad académica por parte de la estudiante; Sin embargo, por parte de esta oficina se recomienda solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de la universidad Distrital, un concepto el cual resuelva de fondo si procede o no la solicitud del apoyo económico a la estudiante Danna Stefania Rengifo o no.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Así las cosas, y de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Relaciones Internacionales y la Oficina de Control Interno, una vez verificada la documentación el día 28 de febrero en la revisión de la convocatoria de apoyo parcial económico en compañía de la delegada por la Oficina de control Interno, se evidencia **que la estudiante no adjunta ninguno de los certificados correspondientes a los criterios de evaluación de los términos de referencia de la convocatoria.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Por otro lado, como se mencionó, la Convocatoria 012 de 2023, fijó unos requisitos para participar, entre otros, el de *Examen médico y psicológico, emitido por la Oficina de Bienestar de la UDFJC.*

Frente a dicho requisito, la convocatoria claramente dejó establecido, que la solicitud debe realizarse a través de un enlace, pero que además, la constancia debe *certificar la condición de salud incluyendo preexistencias y recomendando si el estudiante se encuentra en condiciones para desarrollar su movilidad académica fuera del país.*

Menciona la Unidad de Relaciones Internacionales que ***"En el envío de este documento en la aplicación de la estudiante no se adjuntó el certificado de discapacidad ni se mencionó alguna observación al respecto"***.

Ahora bien, a pesar de que se expidió constancia por parte de la Oficina de Bienestar Institucional con fecha 07 de noviembre de 2023, *A la fecha de generación de este documento, las áreas de medicina, psicología y trabajo social dan visto de aprobación para realizar movilidad académica.*", no obstante, la estudiante omitió informar en el envío de la documentación para la aplicación y en el registro de la información en el link que dispusieron para el efecto, que tenía *una discapacidad física del 50% en el brazo y la pierna izquierda de mi cuerpo, registrada en el ministerio de salud*", lo cual **impidió que la constancia que expidiera la Oficina de Bienestar Universitario fuera acorde con la realidad** plasmada hasta el 27 de febrero de 2024, es decir, después de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para el envío de los documentos y la subsanación de los mismos, en la reclamación presentada por la estudiante, en dónde manifestó, que tiene dicha discapacidad y adjunta el certificado respectivo.

En virtud de lo anterior, por un lado, la estudiante omitió información importante que sirve de fundamento para expedir una constancia de paz y salvo de salud, que está única y exclusivamente encaminada a proteger la integridad física del estudiante, pero además la viabilidad de su condición física de salud que le permita tener una buena experiencia en su práctica académica y que garantice su seguridad e integridad.

De otro lado, la estudiante no entregó la documentación relacionada con los criterios de evaluación previstos en los términos de referencia de la convocatoria, motivo por el cual la Oficina de Control Interno, no da aval para el otorgamiento del apoyo a la movilidad, recomendación que se considera viable, máxime cuando a los estudiantes, en atención al artículo 29 de la Constitución Política, se les garantiza el derecho a presentar los documentos, de forma virtual, y además, subsanar dicha documentación, situación que no sucedió con la estudiante en cuestión.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la convocatoria en mención, y en principio de la garantía del debido proceso y del derecho a la igualdad de condiciones con los demás participantes, no podrá reconocérsele el apoyo a la movilidad a quién en el marco de la convocatoria no haya cumplido con la totalidad de requisitos previstos dentro de los tiempos establecidos.

También, es importante aclarar, que no se vislumbra alguna situación que permita evidenciar que por la incapacidad reportada el 27 de febrero de 2024 por parte de la estudiante, se haya estado en la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

imposibilidad de presentar en tiempo los documentos enlistados en la convocatoria, máxime cuando con mucho tiempo de anticipación se había socializado con todos los estudiantes, además que se dieron garantías como el registro y el envío de manera virtual de la información requerida.

Finalmente, es importante señalar que la Universidad expidió el Acuerdo 08 del 20 de abril de 2023, “Por el cual se adopta la política institucional de educación superior incluyente y accesible de la universidad Distrital Francisco José de caldas” con lo que se garantiza el compromiso de la institución con el acceso a la educación, situación que, se observa, se ha garantizado, de allí que se permita la participación de todos nuestros estudiantes en las diferentes convocatorias de movilidad; no obstante, la situación de discapacidad planteada por la estudiante en una instancia posterior, así como la falta de entrega de los certificados que se aducen, no puede conllevar al desconocimiento de términos y procedimientos en un concurso de convocatoria pública en dónde deben primar las garantías procesales de todos los participantes, así como el derecho a la igualdad de condiciones en el concurso.

En los anteriores términos se da por contestada su solicitud, esperando haber resuelto su duda jurídica.

Cordialmente

JOHANNA CASTAÑO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preciado – Profe Esp. OAJ	19/03/2024	